



## **EXPEDIENTE 9943/2019 CONTRATACIÓN CENTRALIZADA DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURAS INFORMATICAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**

### **EJERCICIOS 2020-2024**

### **PROPUESTA**

El Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, por el que se regula la contratación centralizada de Bienes, Servicios y Suministros (BORM 269, de 20 de noviembre de 2001), establece en su artículo 2.1.c) que corresponde a la Consejería de Presidencia y Hacienda la contratación de los servicios y suministros comunes a las distintas Consejerías, Organismos Autónomos o Entes de naturaleza jurídico pública adheridos, incluyéndose, como uno de éstos en el Anexo I del citado Decreto, por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 30 de noviembre de 2012, el de "los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos que requiere la Administración Pública Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por la entonces Dirección General de Informática, Patrimonio y Telecomunicaciones actualmente Dirección General de Informática Corporativa se iniciaron los trámites necesarios para proceder a la contratación de referencia.

Constan en el expediente las Órdenes de la entonces Consejería de Hacienda, actualmente Consejería de Presidencia y Hacienda, aceptando la adhesión a la presente contratación centralizada de los siguientes Entes:

1. Instituto de Industrias Culturales y de las Artes de la Region de Murcia
2. Instituto de Fomento de la Region de Murcia
3. Instituto de Turismo de la Region de Murcia
4. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar
5. Ayuntamiento de Cieza
6. Ayuntamiento de La Unión
7. Ayuntamiento de Molina de Segura

Se ha dado cumplimiento a lo establecido en el apartado 3 del artículo 3º del Decreto 82/2001, de 16 de noviembre, remitiendo el proyecto de Pliego de Prescripciones Técnicas a las Consejerías, Organismos Autónomos y a los Ayuntamientos y Entes adheridos.

Así mismo, ha quedado acreditado, mediante la incorporación al expediente de los correspondientes informes emitidos por el Centro Regional de Informática: las necesidades que se pretenden cubrir, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas; la ausencia de medios, por parte de ese Centro Directivo, necesarios para llevar a cabo la prestación objeto del contrato; y que el objeto no sea dividido en lotes. Igualmente, se ha incorporado el Visado de la Comisión Técnica de Coordinación Informática y el Informe preceptivo de la Dirección General de Función Pública.





Considerando el artículo 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la que se establece que *"podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público"*.

A tales efectos el expediente contiene la declaración de urgencia del órgano de contratación de fecha 20/11/19 del expediente de referencia debidamente motivada en base al Informe propuesta de fecha 20/11/19 de la Dirección General de Informática Corporativa.

Visto el Pliego de prescripciones técnicas y la Memoria de fecha 25/11/19 elaborados por la Dirección General de Informática Corporativa en los que se configura la futura licitación y se exponen las características de las prestaciones objeto del contrato.

Vista la Propuesta de inicio de tramitación del expediente de referencia del Director General de Informática Corporativa de fecha 26/11/19.

Visto el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considerando el artículo 119 de la citada Ley, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 del citado texto legal, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones legales, vigentes y concordantes, por esta Subdirección General de Patrimonio, se **PROPONE** se dicte Orden, en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Que se inicie la tramitación del expediente de contratación centralizada de los servicios de infraestructuras de sistemas informáticos de la Administración Pública de la Región de Murcia, por procedimiento abierto y tramitación de urgencia, adjudicándose mediante la utilización de una pluralidad de criterios, a tenor de lo dispuesto en los artículos 131, 146 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

**SEGUNDO.-** En la presente licitación no se establece la división por lotes.

**TERCERO.-** El presupuesto máximo del contrato asciende a la cantidad sin IVA de 11.617.856,04€ (once millones seiscientos diecisiete mil ochocientos cincuenta y seis con cuatro euros); el IVA asciende a 2.439.749,76€ (dos millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con setenta y seis euros); por tanto, el presupuesto máximo, IVA incluido, asciende a 14.057.605,80€ (catorce millones cincuenta y siete mil seiscientos cinco con ochenta céntimos de euro).

Al tratarse de un contrato centralizado, el citado gasto de carácter plurianual, habrá de ser soportado por la Administración General y sus Organismos Autónomos y por los distintos Ayuntamientos y Entes adheridos, según el siguiente desglose:





## Dirección General de Informática Corporativa

Partida: 13.04.00.126J.227.07, Proyecto: 42029

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	1.774.665,36 €	372.679,73 €	2.147.345,09 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	2.661.998,05 €	559.019,59 €	3.221.017,64 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	2.661.998,05 €	559.019,59 €	3.221.017,64 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	2.661.998,05 €	559.019,59 €	3.221.017,64 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	887.332,69 €	186.339,86 €	1.073.672,55 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>10.647.992,20 €</b>	<b>2.236.078,36 €</b>	<b>12.884.070,56 €</b>

## INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGION DE MURCIA

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	30.968,24 €	6.503,33 €	37.471,57 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	46.452,36 €	9.754,99 €	56.207,35 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	46.452,36 €	9.754,99 €	56.207,35 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	46.452,36 €	9.754,99 €	56.207,35 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	15.484,12 €	3.251,66 €	18.735,78 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>185.809,44 €</b>	<b>39.019,96 €</b>	<b>224.829,40 €</b>

## INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGION DE MURCIA

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	488,80 €	102,65 €	591,45 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	733,20 €	153,97 €	887,17 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	733,20 €	153,97 €	887,17 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	733,20 €	153,97 €	887,17 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	244,40 €	51,32 €	295,72 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>2.932,80 €</b>	<b>615,88 €</b>	<b>3.548,68 €</b>





## INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGION DE MURCIA

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	11.151,04 €	2.341,72 €	13.492,76 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	16.726,56 €	3.512,58 €	20.239,14 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	16.726,56 €	3.512,58 €	20.239,14 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	16.726,56 €	3.512,58 €	20.239,14 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	5.575,52 €	1.170,86 €	6.746,38 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>66.906,24 €</b>	<b>14.050,32 €</b>	<b>80.956,56 €</b>

## AYUNTAMIENTO DE CIEZA

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	55.099,31 €	11.570,85 €	66.670,16 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	82.648,96 €	17.356,28 €	100.005,24 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	82.648,96 €	17.356,28 €	100.005,24 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	82.648,96 €	17.356,28 €	100.005,24 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	27.549,65 €	5.785,43 €	33.335,08 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>330.595,84 €</b>	<b>69.425,12 €</b>	<b>400.020,96 €</b>

## AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	16.021,36 €	3.364,49 €	19.385,85 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	24.032,04 €	5.046,73 €	29.078,77 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	24.032,04 €	5.046,73 €	29.078,77 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	24.032,04 €	5.046,73 €	29.078,77 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	8.010,68 €	1.682,24 €	9.692,92 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>96.128,16 €</b>	<b>20.186,92 €</b>	<b>116.315,08 €</b>

## AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	44.812,32 €	9.410,59 €	54.222,91 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	67.218,48 €	14.115,88 €	81.334,36 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	67.218,48 €	14.115,88 €	81.334,36 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	67.218,48 €	14.115,88 €	81.334,36 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	22.406,16 €	4.705,29 €	27.111,45 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>268.873,92 €</b>	<b>56.463,52 €</b>	<b>325.337,44 €</b>





## AYUNTAMIENTO DE LA UNION

Año	Meses	Inicio facturación	Fin facturación	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2020	8	01/04/2020	30/11/2020	3.102,91 €	651,61 €	3.754,52 €
2021	12	01/12/2020	30/11/2021	4.654,36 €	977,42 €	5.631,78 €
2022	12	01/12/2021	30/11/2022	4.654,36 €	977,42 €	5.631,78 €
2023	12	01/12/2022	30/11/2023	4.654,36 €	977,42 €	5.631,78 €
2024	4	01/12/2023	30/03/2024	1.551,45 €	325,81 €	1.877,26 €
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>01/04/2020</b>	<b>30/03/2024</b>	<b>18.617,44 €</b>	<b>3.909,68 €</b>	<b>22.527,12 €</b>

**CUARTO.-** Que se aplique a esta contratación lo dispuesto en la Orden de 15 de Diciembre de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, modificada por Orden de la citada Consejería de fecha 26 de junio de 2001, quedando sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la contratación; incorporándose el correspondiente documento contable preliminar de tramitación anticipada así como el certificado de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos a los efectos de lo previsto en la Regla 7 de la Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de 15 de diciembre de 1997, en el centro de gasto 13.04.00 programa 126J con cargo al subconcepto 227.07, proyecto 42029.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que por los licitadores no se constituya garantía provisional; y que al no formularse todo el precio en función de precios unitarios el adjudicatario deberá constituir fianza definitiva por importe del 5% del precio ofertado por éste, IVA excluido.

**SEXTO.-** En virtud del artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público así como en el artículo 36.1 de la Ley 7/2004, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, será precisa la constitución de Mesa de contratación.

**SÉPTIMO.-** Que se traslade la presente Orden junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas y el resto del expediente, al Servicio correspondiente para la elaboración del pliego de cláusulas administrativas particulares, y una vez completado el expediente, remítase al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda para la emisión del correspondiente Informe, así como a la Intervención General para su fiscalización.





**OCTAVO.-** Que una vez efectuados los anteriores trámites se proceda a solicitar al Consejo de Gobierno la autorización para la celebración del contrato en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.29) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia así como la autorización del gasto relativa a la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Organismos Autónomos de conformidad con lo que prevé el artículo 35.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el artículo 37 de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2019 (BORM nº 298, de 28 de diciembre de 2018)

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)  
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO  
Fdo. Pedro Madrugal de Torres

#### ORDEN

Vista la Propuesta precedente y en virtud de las competencias que tengo delegadas, **DISPONGO**, en los mismos términos en ella expresados.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)  
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y HACIENDA  
P.D. (Orden de 18/09/2019, BORM nº 218 de 20/09/2019)  
LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO  
María Dolores Sánchez Alarcón

